RESOLUCIÓN I.M.F.M N°3050/2018.-

Fernando de la Mora, 16 de Noviembre del 2018.-

VISTO: La necesidad de proceder a la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LAS CALLES CNEL. ORTIZ Y OTRAS", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 353.152, para la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LAS CALLES CNEL. ORTIZ Y OTRAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 445/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 07 de Noviembre de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 15 de Noviembre del 2018 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **CONSULTORA A.E",** representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. Nº 1798578-1 y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 3050 /2018.-

Fernando de la Mora, 16 de Noviembre del 2018.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72151906-001	Construccion de Drenaje de las Calles Cnel. Ortiz y Otras	Unidad Medida Global	1		
1.1		**CALLE CNEL. ORTIZ**				
1.1.1		excavación para drenaje	Metros cúbicos	94,08	29.000	2.728.320
1.1.2		colocación de tubo perforado, bidin, triturads, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	336	120.000	40.320.000
1.2		**CALLE 16 DE NOVIEMBRE**				0
1.2.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	31,36	29.000	909.440
1.2.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	112,7	120.000	13.524.000
1.3		**CALLE ZENTENO**				0
1.3.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	49,2	29.000	1.426.800
1.3.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	175,7	120.000	21.084.000
1.4		**CALLE 8 DE DICIEMBRE**				0
1.4.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	30,8	29.000	893.200
1.4.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	110	120.000	13.200.000
1.5		**CALLE MARCO RIERA**				0
1.5.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	63,34	29.000	1.836.860
1.5.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	226,2	120.000	27.144.000
1.6		**CALLE HUMAITA**				0
1.6.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	20,44	29.000	592.760
1.6.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	73	120.000	8.760.000
1.7		**CALLE MUÑOZ**				0
1.7.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	25,2	29.000	730.800
1.7.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	90	120.000	10.800.000
1.8		**CALLE RIO PARAGUAY**				0
1.8.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	20,16	29.000	584.640
1.8.2		colocacion de tubo perforado, bidin , triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	72	120.000	8.640.000
					Precio Total	153.174.820

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 3050 /2018.-

Fernando de la Mora, 16 de Noviembre del 2018.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 353.152 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LAS CALLES CNEL. ORTIZ Y OTRAS",** a la Firma **CONSULTORA A.E",** representada en por el Sr. Amado Enciso, por un monto de **Gs.** 153.174.820.- **(Gs. CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal